



Factura: 001-001-000005585

20181701085P00584



NOTARIO(A) MERCEDES AMANDA CONDOR SALAZAR
NOTARIA OCTOGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701085P00584	
ACTO O CONTRATO:			
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE FEBRERO DEL 2018, (16:04)	
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	JARAMILLO ALTAMIRANO IRMA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	MADERA JARAMILLO GALO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	MADERA JARAMILLO ANDRES CHRISTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Persona que le representa	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Persona que representa	JARAMILLO ALTAMIRANO IRMA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	JARAMILLO ALTAMIRANO IRMA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	MADERA JARAMILLO GALO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	MADERA JARAMILLO ANDRES CHRISTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Persona que representa	JARAMILLO ALTAMIRANO IRMA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Ubicación	Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	CONOCOTO	
DESCRIPCION DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		900.00	

NOTARIO(A) MERCEDES AMANDA CONDOR SALAZAR
NOTARIA OCTOGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

MERCEDES AMANDA CONDOR SALAZAR
Firmado digitalmente por AMANDA CONDOR SALAZAR
Fecha: 2018.02.23 15:32:46 -05'00'

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701085P00584
Factura No.: 001-001-000005585

NOTARIA OCTAGESIMA QUINTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA CONSOLIDAMOS CONSTRUCCIONES
CONSOLIDAMOSCONSTRUCCIONES S.A.

OTORGADA POR: JARAMILLO ALTAMIRANO IRMA DOLORES Y
OTROS.

CAPITAL: USD 900.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1800.0

DI 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y un de
Febrero del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA MERCEDES AMANDA
CÓNDOR SALAZAR, NOTARIA OCTOGÉSIMA QUINTA del cantón QUITO,
comparecen a constituir la compañía CONSTRUCTORA CONSOLIDAMOS
CONSTRUCCIONES CONSOLIDAMOSCONSTRUCCIONES S.A, el/la señor(a)
JARAMILLO ALTAMIRANO IRMA DOLORES, de nacionalidad
ECUATORIANA, estado civil CASADA, de ocupación empleada, por sus propios
y personales derechos; el/la señor(a) MADERA JARAMILLO GALO JAVIER, de
nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, de ocupación
empleado, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MADERA
JARAMILLO CHRISTIAN ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado
civil CASADO, de profesión ingeniero comercial, por sus propios derechos, todos
domiciliados en la ciudad de QUITO, en el Conjunto Alfonso de Torres y
Francisco de la Pita; teléfono: 0984931554; correo electrónico:

[Handwritten signature]

javiermadera14@gmail.com.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; y, autorizan expresamente a la Notaría que acceda al sistema e imprima el certificado electrónico de datos de identidad ciudadana conferido por la Dirección General del Registro Civil, bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Apellidos y Nombres o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
JARAMILLO ALTAMIRANO IRMA DOLORES	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
MADERA JARAMILLO GALO JAVIER	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
MADERA JARAMILLO CHRISTIAN ANDRES	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONSTRUCTORA CONSOLIDAMOS CONSTRUCCIONES CONSOLIDAMOS CONSTRUCCIONES S.A. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO

provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPANHIA TENDRA POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCION INDUSTRIAL, EJ. FABRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRANEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCETERA. INCLUYE REMODELACION, RENOVACION O REHABILITACION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES; ASI COMO TAMBIEN PODRA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERIODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS. CONSTRUCCION DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VIAS PARA VEHICULOS O PEATONES. CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACION, INSTALACIONES DE EVACUACION DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACION DE POZOS DE AGUA. OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS

POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE
 LIBRE.MOVIMIENTO DE TIERRAS: EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y
 ORDENACIÓN DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN DE
 ZANJAS, REMOCIÓN DE PIEDRAS, VOLADURA, ETCÉTERA.. En el
 cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos
 permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es
 de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.
Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las
acciones.- El Capital Suscrito es de NOVECIENTOS dólares de los Estados
 Unidos de América, dividido en TRES acciones iguales, indivisibles, ordinarias y
 nominativas, de TRECIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de
 valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al
 TRES inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL OCHOCIENTOS dólares
 de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la**
administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la
 compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al
 Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial
 les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En
 los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del
 Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o
 impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que
 la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados
 Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará
 el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará
 en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
 compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto
 de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la



convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numérico	Capital pagado especie	Capital por pagar
JARAMILLO ALTAMIRANO IRMA DOLORES	1	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
MADERA JARAMILLO GALO JAVIER	1	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
MADERA JARAMILLO CHRISTIAN ANDRES	1	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
TOTALES	3	900.0	900.0	900.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MADERA JARAMILLO CHRISTIAN ANDRES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) JARAMILLO ALTAMIRANO IRMA DOLORES, respectivamente. **SEXTA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los

comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de

los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas

y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. " HASTA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

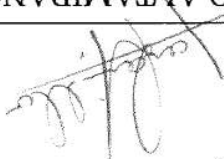
la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

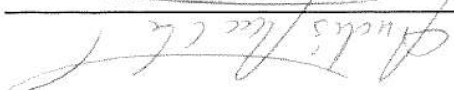


JARAMILLO ALTAMIRANO IRMA DOLORES

CEDULA: 1705774261

MADERA JARAMILLO GALO JAVIER

CEDULA: 1712892767



MADERA JARAMILLO CHRISTIAN ANDRES

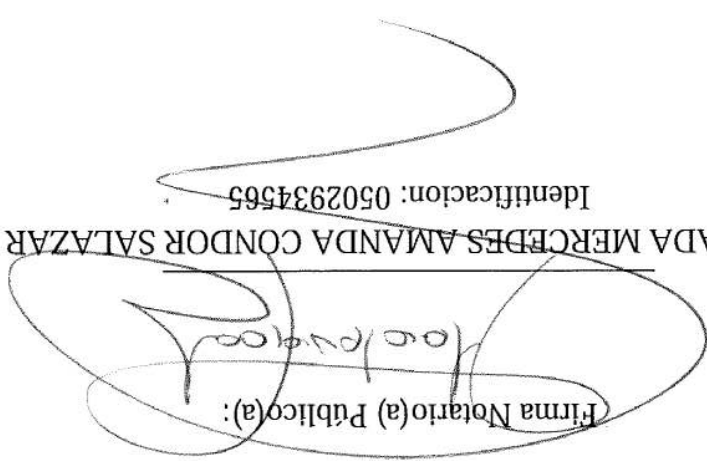
CEDULA: 1714002654



Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MERCEDES AMANDA CONDOR SALAZAR

Identificación: 0502934565



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Número único de identificación: 1705774261

Nombres del ciudadano: JARAMILLO ALTAMIRANO IRMA DOLORES

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AUXILIAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MADERA SILVA GALO ANIBAL

Fecha de Matrimonio: 17 DE AGOSTO DE 1979

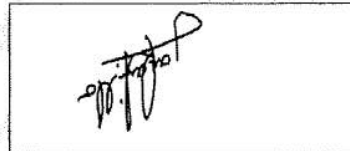
Nombres del padre: JARAMILLO VICTOR HERNAN

Nombres de la madre: ALTAMIRANO DOLORES

Fecha de expedición: 4 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2018

Emissor: PATRICIA ALEXANDRA ARGUELLO LÓPEZ - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 181-095-53717

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



QUITO,
 Msc. Mercedes Cordero Salazar
 Notaria Decimasegunda (85)
 CANTON QUITO
 21 FEB 2018

Facultado por la ley Notarial (Art. 16 Num. 5 lit. a) y guardando un ejemplar DOY FE que la (s) FOTOCOPIA (s) que antecede (n) es (son) igual (es) al (los) documento (s) que en original (es) me fue (ron) exhibido (s) y devuelto (s) al peticionario en _____ hoja (s)

CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

REPUBLICA DEL ECUADOR
 JUNTAS ELECTORALES

014
 JUNTA No

014 - 239
 NUMERO

JARAMILLO ALTAMIRANO IRMA DOLORES
 APELLIDOS Y NOMBRES

1705774261
 CEDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA

QUITO
 CANTON

POMASQUI
 PARROQUIA

ZONA: 1

CIRCONSCRIPCION:

1705774261
 CEDULA

JARAMILLO ALTAMIRANO IRMA DOLORES
 APELLIDOS Y NOMBRES

1705774261
 CEDULA

CNE



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
 No. **170577426-1**

Ciudadanía
 APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO ALTAMIRANO IRMA DOLORES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1959-02-03

NACIONALIDAD
EQUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
CASADA

GALO ANIBAL
MADERA SILVA

INSTRUCCION
BACHILLERATO
AUXILIAR
PROFESION / OCUPACION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO VICTOR HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALTAMIRANO DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-10-04

FECHA DE EXPIRACION
2022-10-04

001041020

V333912222

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1712892767

Nombres del ciudadano: MADERA JARAMILLO GALO JAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 14 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

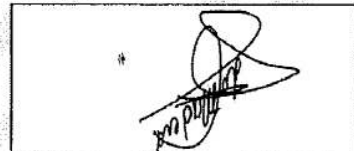
Nombres del padre: MADERA GALO ANIBAL

Nombres de la madre: JARAMILLO IRMA DOLORES

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2018

Emitido: PATRICIA ALEXANDRA ARGUELLO LÓPEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 85 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



Nº de certificado: 185-095-53697

185-095-53697

Quito,
21 FEB 2018

Msc. Mercedes Cordero Salazar
NOTARIA OCTOGESIMA QUINTA (85)
CANTON QUITO

Facultado por la ley Notarial (Art. 18 literal a) y guardando un ejemplar DOY FE que la (s) FOTOCOPIA (s) que antecede (n) es (son) igual (es) al (los) documento (s) que en original (es) me fue (ron) exhibido (s) y devuelvo (s) al peticionario en (n) hoja (s)

ESTADO CIVIL DE LA JRV

ESTE DOCUMENTO AGREGA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES RELACIONADOS

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CNE

Compuce



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

CNE

015 JUNTA NO. 015-090

1712892767 CÉDULA

MADERA JARAMILLO GALO JAVIER APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

POMASQUI PARROQUIA

ZONA: 1

CIRCUNSCRIPCIÓN:

015 JUNTA NO. 015-090

1712892767 CÉDULA

MADERA JARAMILLO GALO JAVIER APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

POMASQUI PARROQUIA

ZONA: 1

CIRCUNSCRIPCIÓN:

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

Nº. 171289276-7

CÉDULA DE

Ciudadanía

APELLIDOS Y NOMBRES

MADERA JARAMILLO GALO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1981-11-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PÚBLICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MADERA GALO ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JARAMILLO IRMA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-02-01

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-02-01

00048555

E33431222

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714002654

Nombres del ciudadano: MADERA JARAMILLO CHRISTIAN ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1980

* Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GRANDA ORDONEZ MARIA NELLA

Fecha de Matrimonio: 14 DE DICIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: MADERA GALO ANIBAL

Nombres de la madre: JARAMILLO IRMA DOLORES

Fecha de expedición: 7 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2018

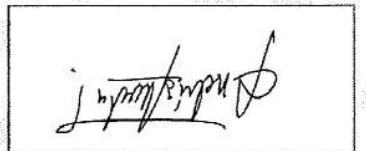
Emissor: PATRICIA ALEXANDRA ARGUELLO LÓPEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 85 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes

Documento firmado electrónicamente
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

N° de certificado: 184-095-53626
184-095-53626



Quito,
 21 FEB 2018
 Msc. Mercedes Góndez S. 1271
 NOTARIA CIVIL DE SANTA GUILLERMA (S)
 CANTÓN QUITO

Facultado por la ley Notarial (Art. 18 Num. 5 III, a) y guardando un ejemplar DOY FE que la (s) COPIA (s) que antecede (n) es (son) igual (es) al (los) documento (s) que en original (es) me (nos) fue (ron) exhibido (s) y devuelto (s) al peticionario en la (s) fecha (s)



Handwritten signature: Andrés Jaramillo

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018
 CMI

015 - 089
 NÚMERO
1714002654
 CÉDULA

MADERA JARAMILLO CHRISTIAN ANDRÉS
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN
POMASQUI
 PARROQUIA

ZONA-1
 CIRCUNSCRIPCIÓN





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 SUBDIRECCIÓN Y CANCELACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
N. 1714002654

MADERA JARAMILLO
CHRISTIAN ANDRÉS
 APELLIDOS Y NOMBRES

MADERA CALD ANDRÉS
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

JARAMILLO RIVERA DOLORES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

QUITO
 CANTÓN

FECHA DE EMISIÓN
2014-02-07
2014-02-07





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 SUBDIRECCIÓN Y CANCELACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
N. 1714002654

MADERA JARAMILLO
CHRISTIAN ANDRÉS
 APELLIDOS Y NOMBRES

MADERA CALD ANDRÉS
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CHRISTIAN ANDRÉS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PICHINCHA
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN

FECHA DE EMISIÓN
2014-02-07
2014-02-07

QUINUA
 PARROQUIA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA NELLA
 GRANDA OROZUEZ

MACONAMBA ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-02-18
CHAUICHURU
QUITO
CHAUICHURU
CHAUICHURU



